

ANEXO F (Informativo)

CAMBIOS TÉCNICOS SIGNIFICATIVOS ENTRE ESTA NORMA Y LA EDICIÓN PREVIA

Capítulo/Apartado/Tabla/Figura	Cambio
1	2 grados más de acero perlítico especificados. 2 nuevos perfiles de carril añadidos.
3.10	Término y definición de "superficie de rodadura del carril" añadido.
4, h)	La estampación en frío en la superficie de corte del carril se ha añadido a la lista de información que el comprador tiene que suministrar al proveedor con la oferta.
5, tabla 1	Grados de acero R370CrHT y R400HT añadidos.
7.4.4	Modificación del requisito para decir: "El comprador debe especificar sus requisitos para cualquier código de color o instrucciones de marcado especial y la posición de las mismas en el carril en el momento de realizar la oferta o la orden de pedido".
8.1.2	"Además, el ensayo de tensiones residuales debe llevarse a cabo cada dos años para todos los grados disponibles" se ha eliminado.
8.2.2, tabla 2	Se han añadido los grados del acero R370CrHT y R400HT
8.3.1	BS 6835-1 se ha sustituido por ISO 12108.
8.7.4	Modificación del requisito para decir: "Las ecuaciones actualizadas se deben basar en los últimos 100 resultados."
9.1.2	Se ha añadido un nuevo apartado.
9.1.3.1	Se ha añadido un nuevo párrafo.
9.1.3.2	Se han eliminado los párrafos 4º y 5º de la edición anterior. La tabla 6 de la edición anterior se ha eliminado. Se ha modificado el texto.
Tablas 4, 5 a) y 5 b)	Se han añadido los grados del acero R370CrHT y R400HT. Se han realizado varias modificaciones en el contenido de las tablas.
9.1.4.2	Se ha añadido un apartado nuevo.
9.1.5	Se ha modificado el texto.
9.1.6	Se ha modificado el texto
9.1.8	Se ha modificado el texto.
9.1.8, tabla 6	La anterior tabla 7 se denomina en este documento tabla 6 y se ha modificado el contenido.
9.1.9.1	Se ha modificado el texto.

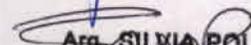
Ing. Luis Alberto Díaz
Coordinador Gral. Vía
Operadora Ferroviaria S.E.
LÍNEA ROCA

Este documento forma parte de la biblioteca de CETREN

Arq. SILVIA POL
Coord. Gral. Planif Control
Subg. Infraestructura - LGR

Capítulo/Apartado/Tabla/Figura	Cambio
9.1.9.2	Se ha modificado el texto.
9.2.1, tabla 7	La anterior tabla 8 se denomina en este documento tabla 7 y se ha modificado el contenido.
9.2.2	Texto modificado.
9.2.2, tabla 8	La anterior tabla 9 se denomina en este documento tabla 8
9.4.1.3	Texto modificado.
9.4.1.4	Texto modificado.
9.4.2.2	Texto modificado. Nueva tabla 10.
9.4.2.3	Texto modificado.
9.4.3	Texto modificado.
Anexo A, tabla A.1	Tabla modificada.
-	Se ha eliminado el perfil de carril 49E4 (anterior figura A.8)
Figura A.7	Se han modificado el perfil de carril 49E5 y la leyenda correspondiente
Figura A.11	Se han modificado el perfil de carril 50E4 y la leyenda correspondiente
Figura A.18	Se ha añadido el perfil de carril 54E4
Figura A.19	Se ha añadido el perfil de carril 54E5.
Figura A.24, tabla A.2	Tabla modificada.
-	Anexo E anterior eliminado.
Anexo ZA	Texto modificado.
NOTA Los cambios técnicos referidos incluyen los cambios técnicos significativos de la Norma EN revisada pero no constituye una lista exhaustiva de todas las modificaciones desde la versión anterior.	


 Ing. Luis Alberto Díaz
 Coordinador Gral. Vía
 Operadora Ferroviaria S.E.
 Línea ROCA


 Arq. SILVIA POL
 Coord. Gral. Planif. Control
 Subgerencia de Infraestructura - LGR

ANEXO ZA (Informativo)

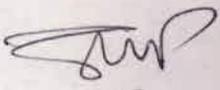
**CAPÍTULOS DE ESTA NORMA EUROPEA RELACIONADOS CON LOS REQUISITOS
ESENCIALES U OTRAS DISPOSICIONES DE LA DIRECTIVA 2008/57/CE**

Esta norma europea ha sido elaborada bajo un Mandato dirigido a CEN por la Comisión Europea y por la Asociación Europea de Libre Comercio, para proporcionar un medio de dar cumplimiento a los requisitos esenciales de la Directiva 2008/57/CE²⁾.

Una vez que esta norma se cite en el Diario Oficial de la Unión Europea bajo esta directiva, y se implemente como norma nacional en al menos un Estado Miembro, el cumplimiento de los capítulos de esta norma indicados en la tabla ZA.1 para la Infraestructura de AV y en la tabla ZA.2 para la infraestructura de FC, dentro de los límites del campo de aplicación de esta norma, es un medio para dar presunción de conformidad con los requisitos esenciales específicos de esta directiva y los reglamentos de la AELC asociados.



Ing. Luis Alberto Diaz
Coordinador Gral. Via
Operadora Ferroviaria S.E.
LINEA ROCA



Arq. SILVIA POL
Coord. Gral. Planif Control
Subdir. Infraestructura - LGR

2) Esta Directiva 2008/57/CE adoptada el 17 de junio de 2008 es una refundición de las anteriores Directivas 96/48/CE relativa a la interoperabilidad del sistema ferroviario transeuropeo de alta velocidad y 2001/16/CE relativa a la interoperabilidad del sistema ferroviario transeuropeo convencional, y de su revisión por la Directiva 2004/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo del 29 de abril de 2004, que modifica las Directivas 96/48/CE y 2001/16/CE.

Tabla ZA.1 – Correspondencia entre esta norma europea, la ETI INF AV, publicada en el DOUE con fecha 19 de marzo de 2008, y la Directiva 2008/57/CE

Capítulo(s)/Apartado(s) de esta norma europea	Capítulo/§ de la ETI	Requisitos esenciales de la Directiva 2008/57/CE	Comentarios
<p>Capítulo 5: Grados de acero</p> <p>Capítulo 6: Dibujos de perfiles/propiedades/masa</p> <p>Capítulo 8: Ensayos de calificación</p> <p>Capítulo 9: Ensayos de aceptación</p> <p>Anexo A: Perfiles de carril</p>	<p>3.3 Requisitos esenciales –</p> <p>Cumplir los requisitos esenciales mediante las especificaciones del ámbito de la infraestructura</p> <p>3.3.1 Seguridad (2 primeros párrafos)</p> <p>3.4 Elementos de ámbito de infraestructura en relación con los requisitos esenciales</p> <p>5.3.1 Componentes de interoperabilidad – Prestaciones y especificaciones de los componentes – Carril</p> <p>5.3.1.1 a) Perfil de la cabeza de carril – Aparatos de vía</p> <p>5.3.1.2 Masa lineal de diseño</p> <p>5.3.1.3 a) Clases de acero – Vía corriente</p> <p>Anexo A – Tabla A.1</p> <p>Componentes de interoperabilidad del subsistema de infraestructura – Evaluación de los componentes de la interoperabilidad para la declaración CE de conformidad</p> <p>5.3.1.1 – Perfil de la cabeza del carril</p> <p>5.3.1.2 – Masa lineal de diseño</p> <p>5.3.1.3 – Clase de acero</p> <p>Anexo F – Perfil de carril 60E2</p>	<p>Anexo III – Requisitos esenciales –</p> <p>1 Requisitos generales</p> <p>1.1 Seguridad</p> <p>Apartados 1.1.1 – 1.1.2 y 1.1.3</p> <p>Apartado 1.5 – Compatibilidad técnica</p>	<p>Capítulos de esta norma obligatorios al estar citados en la ETI:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Selección del perfil de la cabeza del carril dentro del rango del anexo A de la norma o bien debe ser el perfil 60E2 definido en el anexo F de la ETI. – La masa lineal de diseño del carril, especificada en el anexo A de la norma debe ser mayor de 53 kg/m. – La clase de acero del carril debe cumplir con el capítulo 5 de la norma. <p>§ de la ETI AV INF que no se trata en la norma</p> <ul style="list-style-type: none"> – Conicidad equivalente (§4.2.9 y §6.2.5.2 de la ETI AV INF)

Ing. Luis Alberto Díaz
 Coordinador Gral. Vía
 Operadora Ferroviaria S.E.
 LINEA ROCA

Arq. SILVIA POL
 Coord. Gral. Planif Control
 Subgca. Infraestructura - LGR

Tabla ZA.2 – Correspondencia entre esta norma europea, el borrador de ETI FC INF (IU-INF-090902-ETI 4.0 con fecha 18/09/2009) y la Directiva 2008/57/CE

Capítulo(s)/Apartado(s) de esta norma europea	Capítulo/§ de la ETI	Requisitos esenciales de la Directiva 2008/57/CE	Comentarios
Capítulo 5: Grados de acero	3 Requisitos esenciales – Tabla 1 – Parámetros básicos del subsistema infraestructura correspondientes a requisitos esenciales	Anexo III – Requisitos esenciales –	Los siguientes parámetros:
Capítulo 6: Dibujos de perfiles/propiedades/masa		1 Requisitos generales	– Perfil de la cabeza del carril
Capítulo 8: Ensayos de calificación	4.2.5.6 Descripción del subsistema infraestructura – Especificaciones técnicas y funcionales del subsistema – Parámetros de vía – Perfil de la cabeza del carril para vía corriente	1.1 Seguridad	– Momento de inercia de la sección del carril
Capítulo 9: Ensayos de aceptación		Apartados 1.1.1 – 1.1.2 y 1.1.3	– Dureza del carril
Anexo A: Perfiles de carril	5.3.1 Componentes de interoperabilidad – Prestaciones y especificaciones de los componentes – El carril	Apartado 1.5 – Compatibilidad técnica	se consideran como relevantes para satisfacer los requisitos esenciales de la Directiva 2008/57/CE
	5.3.1.1 Perfil de la cabeza del carril		§ de la ETI FC INF que no se trata en la norma
	5.3.1.2 Momento de inercia de la sección del carril		– Conicidad equivalente (§4.2.5.5 y §6.2.4.4 de la ETI FC INF)
	5.3.1.3 Dureza del carril		
	6.1.4.2 Evaluación de la conformidad de los componentes y verificación CE de los subsistemas – Componentes de la interoperabilidad – Declaración CE de conformidad para los componentes de interoperabilidad – Declaración CE de conformidad para el carril		
	Anexo A – Tabla 20		
	Evaluación de los componentes de interoperabilidad para la declaración CE de conformidad		
	5.3.1.1 Perfil de la cabeza del carril		
	5.3.1.2 Momento de inercia de la sección del carril		
	5.3.1.3 Dureza del carril		

ADVERTENCIA: Los productos incluidos en el campo de aplicación de esta norma pueden estar afectados por otros requisitos o directivas de la UE.

Ing. Luis Alberto Díaz
 Coordinador Gral. Vía
 Operadora Ferroviaria S.E.
 LINEA ROCA

Este documento forma parte de la biblioteca de CETREN

Arq. SILVIA POL
 Coord. Gral. Planif Control
 Subgca. Infraestructura - LGR